

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
ACCIONANTE	YULI ANDREA TABORDA
ACCIONADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO LUIS CARVAJAL AGUDELO, PERSONAS INDETERMINADAS Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 008 2022-00371 00
INSTANCIA	PRIMERA
INTERLOCUTORIO	886
ASUNTO	NOMBRA CURADOR

Surtido el emplazamiento del acreedor hipotecario EMILIO MONTOYA RAMIREZ, de los herederos indeterminados de FRANCISCO LUIS CARVAJAL AGUDELO, RANGEL DE JESUS CARVAJAL GIRALDO y JORGE ELIECER CARVAJAL GIRALDO; más el de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, desde el día 7 de marzo de 202;, y en vista de que los mismos fueron realizados en debida forma y sin que compareciera al Juzgado, resulta del caso proceder a la designación de curador ad-litem, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

De conformidad con el numeral 7, del artículo 48 del C.G.P. se designa como curador ad litem del acreedor hipotecario EMILIO MONTOYA RAMIREZ, de los herederos indeterminados de FRANCISCO LUIS CARVAJAL AGUDELO, RANGEL DE JESUS CARVAJAL GIRALDO y JORGE ELIECER CARVAJAL GIRALDO y demas PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, al abogado SANTIAGO DUQUE GONZALEZ portador de la T.P. 323.658, quien se localiza en la Calle 50 # 43-91 de Medellín, correo electrónico: santiagoduque.annogado@gmail.com.

Comuníquese su nombramiento, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada, ya sea mediante correo electrónico o en el lugar de domicilio, dirigido en la dirección enunciada.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)